

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OBSERVARIOJA

## JUSTIFICACIÓN

La Consejería de Educación y Empleo de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, considera necesaria el desarrollo de competencias mediante la comunicación de buenas prácticas y la observación entre iguales.

La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la comunidad autónoma de La Rioja, recoge en su artículo 10 la modalidad “Comunidades de innovación: mentorización”. En el apartado 2. c), se indica que la mentorización entre docentes puede darse en forma de acciones de aprendizaje compartido, en las que a través de acciones formativas basadas en la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa, se pretende fomentar el desarrollo de las competencias profesionales docentes, facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y los cambios metodológicos en el aula.

## BASES

### Primera. OBJETO Y FINALIDAD

La presente resolución tiene por objeto establecer el Programa Experimental de Innovación Educativa “OBSERVARIOJA” al amparo del artículo 12 de la mencionada orden. Este programa consiste en una colaboración entre docentes del ámbito autonómico e interautonómico.

Su finalidad es la formación, observación, intercambio e innovación en la acción educativa y se desarrollará en dos cursos académicos, 2024/25 y 2025/26. Este programa se realizará con el soporte de un aula virtual gestionada por el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE).

El CRIE seleccionará a seis centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja para su participación en el programa.

### Segunda. DESTINATARIOS

El programa OBSERVARIOJA está dirigido a los docentes de los centros riojanos sostenidos con fondos públicos. Podrán participar hasta un máximo de seis centros educativos.

En la Fase 1, de carácter autonómico, deberán participar en las movilidades un miembro del equipo directivo y hasta un máximo de 3 docentes más. En la Fase 2 participarán en las movilidades un miembro del equipo directivo y hasta 2 docentes. El resto de los participantes colaborará de manera virtual en otras actividades con el centro colaborador (intercambio de experiencias, comunicaciones, difusión de materiales, etc.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Los docentes certificados al finalizar el programa podrán ser referentes o mentores de los nuevos participantes.

### Tercera. OBJETIVOS

1. Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
2. Favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de La Rioja, así como con otros centros de otras comunidades autónomas.
3. Posibilitar al profesorado la observación directa de otras metodologías y enfoques didácticos para su aplicación activa.
4. Impulsar el trabajo de grupos de profesores con interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión y la formación metodológica sobre aspectos innovadores en las organizaciones, didácticas y la realización de proyectos juntos.
5. Promover el bienestar emocional de los docentes participantes y su alumnado.
6. Facilitar el trabajo conjunto entre centros educativos con proyectos comunes y compartidos, estableciendo hermanamientos entre centros, fomentando la reflexión y acción en aspectos organizativos, metodológicos y formativos innovadores para ofrecer una formación de calidad en beneficio de su alumnado.
7. Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado.

### Cuarta. ACCIONES FORMATIVAS

Este programa impulsará la formación para el desarrollo profesional docente en las siguientes competencias:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Actualización científica en didáctica específica
3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
4. Competencia digital docente
5. Competencia en organización y gestión de los centros educativos
6. Competencia en inclusión, convivencia y participación educativa

Todos los participantes realizarán la formación obligatoria descrita en cada fase (véase base sexta) del programa, que será diseñada y gestionada por el CRIE.

### Quinta. TEMPORALIZACIÓN

FASE 1: Observación\_Formación. Curso 2024/25

FASE 2: Observación\_Acción\_Innovación. Curso 2025/26

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

## Sexta. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

### FASE 1: Observación Formación

En esta primera fase se comenzará con la observación del profesorado de cada centro educativo seleccionado. Posteriormente, se organizarán las colaboraciones entre centros educativos de La comunidad autónoma de La Rioja. La selección y emparejamiento de estos, se llevará a cabo por parte del CRIE, que valorará las buenas prácticas e innovaciones pedagógicas, y gestionará la colaboración intercentro más idónea.

La organización del calendario de las observaciones será responsabilidad del equipo directivo de los centros participantes junto con el asesoramiento del CRIE.

Todos los centros docentes seleccionados realizarán las siguientes actuaciones:

1. Asistencia a la formación inicial obligatoria que abordará:
  - a. Asesoramiento y formación sobre el uso y gestión del espacio virtual.
  - b. Aspectos fundamentales del programa.
  - c. Técnicas de observación en el aula.
2. Planificación del horario y turnos de observación en el centro.
3. Realización de la observación y reflexión de ésta.
4. Planificación del horario y turnos de observación entre los centros colaboradores.
5. Realización conjunta de la observación y reflexión.
6. Conclusiones y elaboración del portafolio digital o memoria (realizado por todos los participantes).

Participantes: cada centro educativo será representado en las observaciones con desplazamiento con un número máximo de 4 docentes. Cada docente dedicará una jornada laboral para la realización de la observación, sin ser necesaria la coincidencia en fecha de la observación de los 4 docentes. Uno de ellos será obligatoriamente miembro del equipo directivo. El resto de los participantes colaborará de manera virtual en otras actividades con su centro colaborador (intercambio de experiencias, comunicaciones, difusión de materiales, etc.)

### FASE 2: Observación Acción Innovación

Se realizará la observación entre centros educativos interautonómicos. La selección y emparejamiento de los centros participantes se llevará a cabo por parte del CRIE, quienes detectarán las buenas prácticas e innovaciones pedagógicas.

La organización del calendario de las observaciones será responsabilidad del equipo directivo de los centros participantes junto con el asesoramiento del CRIE.

Todos los centros docentes seleccionados realizarán las siguientes actuaciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

1. Asistencia a la formación obligatoria que abordará:
  - a. Técnicas de observación avanzada.
  - b. Uso del aula virtual para el intercambio con el centro colaborador.
2. Planificación del calendario, horario y turnos de observación entre los centros colaboradores.
3. Realización de la observación y reflexión.
4. Conclusiones y elaboración del portafolio digital o memoria (realizado por todos los participantes). Donde se reflejará la propuesta innovadora a desarrollar en el centro educativo.

Participantes: cada centro educativo realizará una observación con desplazamiento a su centro colaborador, con un número máximo de 3 docentes, uno de ellos será obligatoriamente miembro del equipo directivo. El resto de los participantes colaborará de manera virtual en otras actividades con el centro emparejado (intercambio de experiencias, comunicaciones, difusión de materiales, etc.)

Estancia/Observación

La duración será de 3 días consecutivos:

Día 1: Salida de La Rioja. Traslado al centro colaborador.

Día 2: Sesiones de observación, trabajo e intercambio de experiencias.

Día 3: Sesión de trabajo por la mañana y regreso por la tarde. Llegada a La Rioja.

**Séptima. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN**

Las estancias no interrumpirán el funcionamiento ordinario del centro educativo, siendo el equipo directivo quien establezca las medidas organizativas necesarias para que cada una de las fases se desarrolle satisfactoriamente.

Cada centro educativo designará una persona que coordinará el programa OBSERVARIOJA.

El centro educativo se compromete a:

- Cumplimentar, presentar la solicitud (Anexo I) y exponer sus motivos a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.
- Aprobar el programa por el Claustro y el Consejo Escolar (Anexo II).
- Facilitar el desarrollo e implementación de actividades en los centros, así como en los procesos de coordinación y de evaluación según determine la administración educativa.
- Garantizar que la participación en este proyecto repercuta de forma positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje, transición, orientación, metodologías, etc.
- Recabar la autorización para el uso de imágenes, vídeos y audios.
- Favorecer el intercambio de experiencias y difusión del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

- Permanecer en las dos fases del programa.

La persona coordinadora se compromete a:

- Presentar en tiempo y forma la documentación para la solicitud, así como las altas y bajas que puedan surgir durante el desarrollo del programa.
- Planificar y dirigir las reuniones de coordinación necesarias entre el profesorado participante.
- Participar en las reuniones de coordinación y formación que organice el CRIE para el buen funcionamiento del programa.
- Remitir al CRIE los documentos que se soliciten a lo largo del curso escolar en la fecha y modo que se indique.

El profesorado participante se compromete a:

- Participar en las reuniones y formaciones necesarias para llevar a cabo el programa.
- Participar en el aula virtual (entrega de actividades, observación, reuniones, etc.)
- Responder a las medidas de seguimiento y evaluación.
- Entregar la documentación final.
- Participar en las actividades conjuntas de difusión del programa.

### Octava. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Solicitudes y documentación: los centros educativos que soliciten participar en el programa “OBSERVARIOJA” deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo de solicitud (Anexo I). La solicitud será única por centro y estará firmada por los responsables de la dirección del centro educativo. Además deberá ir acompañada del certificado de aprobación del programa “OBSERVARIOJA” (Anexo II).

2. Lugar y plazo de presentación: la solicitud y la documentación se presentarán vía telemática a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja, para lo que deberá disponerse de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o en su caso, del documento Nacional de Identidad electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja y finalizará el 8 de octubre de 2024.

### Novena. SELECCIÓN DE LOS CENTROS

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por cuatro personas de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, que será la encargada de la selección de los centros, siguiendo los criterios que se especifican a continuación:

1. Centros que participaron en el PIE Expediciones Pedagógicas en el curso 2023/24.
2. Buenas prácticas e innovaciones pedagógicas.
3. Porcentaje de profesorado participante en cada centro.
4. Ajuste de la temática a implementar con el desarrollo de las Competencias Profesionales Docentes.
5. Interés o motivos de participación en el programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

La Comisión podrá emplazar a los centros para realizar una entrevista, mediante videoconferencia, para que expongan su solicitud.

La relación definitiva de los centros seleccionados se hará pública en el portal de Educarioja: <https://www.larioja.org/educacion/es/destacados-nivel-1/innovacion-formacion>

#### **Décima. PRESENTACIÓN DE MEMORIA FINAL**

Al finalizar el curso, la persona coordinadora, con la colaboración del resto de participantes, presentará una memoria final que contendrá el portafolio con las entregas realizadas en el espacio virtual y una presentación multimedia con el resumen de colaboración (máximo 3 minutos).

Esta memoria, cuyo modelo será facilitado por el CRIE, se presentará firmada a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja, antes del 31 de mayo de 2025.

#### **Decimoprimer. PAGOS DE DESPLAZAMIENTO**

La Consejería de Educación y Empleo asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas del profesorado de los centros participantes de La Rioja, considerando la asignación presupuestaria correspondiente a este programa.

#### **Decimosegunda. EVALUACIÓN**

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del CRIE, realizará una evaluación al finalizar las dos fases del programa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación recibida.
- Trabajo desarrollado en el espacio colaborativo.
- Impacto de las buenas prácticas, metodologías, herramientas innovadoras, recursos didácticos, etc.

#### **Decimotercera. CERTIFICACIÓN**

Se reconocerá la actividad en el espacio virtual (las entregas realizadas, reuniones, etc.), el portafolio con las colaboraciones, la memoria final y la presentación multimedia, que serán objeto de certificación hasta un máximo de:

- 30 horas de formación para el profesorado participante.
- 40 horas de formación para el profesorado coordinador del programa.

#### **Decimocuarta. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS**

La actividad realizada en el marco de este programa se difundirá a través de los medios de comunicación de los centros participantes (revista, redes sociales, página web, etc.).

Para las publicaciones de este proyecto, se usará la etiqueta: #OBSERVARIOJA

Los participantes se comprometen a difundir las experiencias realizadas en la formación organizada por el CRIE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Los derechos de explotación de las actuaciones realizadas, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes, con indicación en su caso de la autoría. En cualquier caso, —los autores previo consenso— podrán publicar cualquier contenido relativo al programa, haciendo constar que el trabajo de la publicación se realizó en la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Los participantes quedan obligados a responder ante la Consejería competente en Educación del Gobierno de La Rioja de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas, salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.

#### **Decimoquinta. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Excepcionalmente, al no haber centros participantes en la Fase 2 durante el curso 2024/25, los participantes en la Fase 1, podrán colaborar con otras comunidades autónomas que soliciten centros de referencia a la Consejería de Educación y Empleo.

#### **Decimosexta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

#### **Decimoséptima. RECURSOS**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0558891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			